

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 9 de marzo de 2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en recurso de apelación 60/2016, interpuesto contra Sentencia 181/2015, de 2 de julio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en procedimiento abreviado 174/2013, seguido a instancias de la persona que se cita.

Primero. Presentado por don José Escalera Sánchez recurso jurisdiccional contra Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 201, de 15 de octubre), por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, al figurar en los mismos como aspirante admitido aun cuando no seleccionado en la categoría profesional «Técnico Práctico no Titulado», el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, con fecha 2 de julio de 2015, en procedimiento abreviado núm. 174/13, dicta Sentencia núm. 181/15, cuyo Fallo responde al siguiente tenor literal:

«1. Estimo íntegramente la demanda rectora de esta litis por no ser ajustada a derecho la resolución impugnada. En consecuencia:

- a) Anulo parcialmente la resolución impugnada en lo que afecta al actor.
- b) Declaro el derecho del actor a que se incremente su puntuación en el apartado 2.1.1.c) de la base 5.^a del baremo en los puntos correspondientes a los servicios acreditados como práctico en topografía.
- c) Declaro el derecho del actor a que se le incluya en el listado definitivo de seleccionados y se le adjudique el destino que le hubiera correspondido en derecho tras la nueva puntuación que le ha sido reconocida judicialmente, con los efectos económicos y administrativos correspondientes.

2. Impongo a la Administración demandada el pago de las costas generadas al actor hasta la cuantía máxima de 200 euros.»

Interpuesto recurso de apelación núm. 60/16, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dicta con fecha 9 de marzo de 2017 Sentencia cuya parte dispositiva expresa:

«Estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía contra la Sentencia de fecha 2 de julio de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla, en el procedimiento abreviado número 174/2013, que revocamos en el solo particular de que no ha lugar al apartado 1.c) del fallo de la Sentencia, sino que le han de ser valorados al recurrente, todos aquellos trabajos solicitados, con las consecuencias que correspondan, una vez acrecida dicha puntuación, en el resultado del proceso selectivo de referencia y reconocimiento de los efectos legales, económicos y administrativos.»

Segundo. Como consecuencia de lo expuesto, este Centro Directivo desarrolla diversas actuaciones de índole material para llevar a efecto la ejecución de la citada resolución judicial. Toda vez que en su consecuencia el Sr. Escalera Sánchez adquiere la condición de seleccionado en la categoría profesional «Técnico Práctico no Titulado», le es notificada esta circunstancia y se le oferta la adjudicación definitiva de cuantos puestos

hubieren podido serle atribuidos según la puntuación obtenida, manifestando éste, con fecha 21 de agosto de 2017, su aceptación por el correspondiente al código 1988010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española; artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. A tenor de lo previsto en el artículo 5.3.h) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según el artículo 19.4 de la Orden de 26 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 239, de 7 de diciembre), en la modificación operada por la Orden de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 96, de 20 de mayo), la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan el respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, en el sentido de incluir a don José Escalera Sánchez, con DNI núm. 28685535G, en la relación definitiva de aspirantes seleccionados en la Categoría Profesional «Técnico Práctico no Titulado» con una puntuación de 45,250.

Segundo. Adjudicar a don José Escalera Sánchez destino definitivo en el puesto de trabajo código 1988010, en el Grupo de Vigilancia y Conservación de Carreteras, adscrito a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, con los efectos indicados en la Sentencia, según se determinan en la Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006-2007.

Tercero. La incorporación del actor en el indicado puesto se producirá con fecha 2 de noviembre de 2017.

Sevilla, 7 de septiembre de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.